



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

10777

*Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «**GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT) para la línea de investigación «**Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección**». Código de expediente: **FOLIUM-2023-GTERi***

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «**GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**» (ver anexo adjunto).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2024)

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero

ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT)**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación de un investigador o investigadora posdoctorales para el programa FOLIUM del proyecto «**GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT).

El proyecto «**GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa**» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa),



en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, establece el régimen jurídico del personal investigador de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma.

La introducción del contrato indefinido de actividades científico-técnicas por medio del Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, convalidado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de reforma de la ley de la ciencia, tiene entre sus objetivos mejorar la estabilidad laboral del personal investigador, técnico o de gestión de proyectos de investigación y es la modalidad que proponemos para la contratación del personal que resulte adjudicatario de esta convocatoria.

Aunque el artículo 20.1 de la ley de la ciencia recoge de forma expresa una remisión general para todas las modalidades de contrato de trabajo del personal investigador, en qué se incluye el contrato de actividades científico-técnicas –ET y sus normas de desarrollo, convenios colectivos aplicables, y en su caso el EBEP–, debemos considerar que la norma específica que debe aplicarse es el artículo 23 bis, y la otra normativa referenciada actuará como norma supletoria de aplicación en cada caso. En este efecto, el IdISBa propone, para el personal investigador que resulte adjudicatario, la formalización de un contrato de actividades científico-técnicas que regula el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, cuyo objeto es «la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos contruidos de manera sistemática en torno a un eje temático donde confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación, y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i».

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», para la línea de investigación «Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

Requisitos de la persona candidata

- Haber obtenido el título de doctor o doctora en el ámbito de la Biomedicina, Biotecnología o Bioingeniería a partir del 1 de enero de 2019 ^[1].
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (**anexo 2**).
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (**anexo 3**).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.





El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata.

[1] En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

II. Funciones

- Desarrollar programas de investigación propios de su área, incorporándose al grupo de investigación del IdISBa.
- Potenciar las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Obtener proyectos competitivos.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud al sistema sanitario y a la población.
- Síntesis, caracterización, modificación e integración de nanomateriales en sensores diagnósticos.
- Validación de nuevos biomarcadores de infección basados en el fenotipo del patógeno y/o la respuesta del huésped.
- Estudio de la interacción entre nanomateriales y células leucocitarias para la integración de las mismas en sensores diagnósticos.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico [2] de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@ssib.es. Se debe indicar el código de expediente «FOLIUM-2023-GTERi» en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se considerarán presentadas.

[2] Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitud.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, junto con la baremación provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos, para subsanar los defectos de baremación o adjuntar la documentación que sea preceptiva. No será subsanable información publicada anteriormente (haya sido previamente subsanada o no) si no ha habido cambios o correcciones por parte del tribunal.

Tras su publicación, se asignará día y hora de la entrevista de manera individual a todas las candidaturas presentadas incluidas. La persona candidata ha de confirmar su participación en la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite la Unidad de Recursos Humanos del IdISBa.



V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato indefinido conforme con el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, en el programa «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa»

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta convocatoria siguen las reglas de compatibilidades vigentes en el IdISBa.

Remuneración: 35 164,42 euros brutos anuales en 12 pagas.

Cada contrato contará con una bolsa de máximo 2 000 € para la realización de acciones de movilidad, entendidas como estancias de mínimo de tres meses en centros de investigación nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

Acreditación de requisitos

- Formulario de inscripción (**Anexo 2**).
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Presentación del título de doctor/a o del certificado académico de doctorado, en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha de obtención del título.

Acreditación de méritos

- **Presentación de un CVA (1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria)**^[3]. Se presentará en formato electrónico PDF, generado de una de las siguientes formas: *i*) de forma automática desde el editor CVN o *ii*) desde cualquier institución certificada en la norma *curriculum vitae* normalizado (CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Como mínimo, han de aparecer los requisitos e indicadores requeridos en la convocatoria:
 - Indicación de las 10 publicaciones seleccionadas, incluyendo orden como firmante.
 - Participación como IP o bien en el equipo de proyectos de investigación, convocatoria, entidad financiadora y tipo de participación.
 - Participación en congresos u otras reuniones científicas y tipo de participación.
- **Publicaciones:** copia completa de las publicaciones seleccionadas (máximo 10) y **anexo 3** rellenado indicando la posición como firmante y la indexación de la revista según el JCR del año de publicación del artículo (o bien la última clasificación disponible del JCR en caso de publicaciones del 2024).
- **Certificados de participación en proyectos de investigación**, firmados por la dirección del centro que los gestiona o documento oficial que lo justifique.
- **Certificado o contrato laboral de la institución científica receptora de las estancias posdoctorales.** Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.
- **Copia de los certificados o diplomas acreditativos** de premios, menciones y distinciones, participación en patentes, actividades de divulgación, etc.
- **Conocimientos orales y escritos de idiomas:** mediante copia de uno de los siguientes certificados:
 - a. **Catalán:** certificado expedido por un organismo oficial.
 - b. **Inglés:**
 - Escuela Oficial de Idiomas.
 - Cambridge English Qualifications.
 - Linguaskill.
 - IELTS.
 - TOEFL.
 - TOEIC.
 - Oxford Test of English.



En caso que la persona candidata demuestre que el inglés es su idioma nativo al tener la nacionalidad de un país de habla inglesa, se aceptará este punto como conforme.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo 4 que acompaña a estas bases). No se valorarán los méritos que no hayan sido debidamente referenciados en el anexo 4.

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

[3] En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

VIII. Tribunal calificador

- Dra. Antonia Barceló Bennàssar, directora científica del IdISBa.
- Dr. Antonio Clemente Ximenis, investigador del IdISBa
- Dr. Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Sra. Maria del Mar Ferrà Cañellas, gestora científica del IdISBa.
- Sr. Carlos Enrique Herrero, director gerente del IdISBa.
- Representante de Recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los y las aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación.

Méritos (90 puntos máx.)

CVA ISCHH (8 páginas) (Del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria)^[4]

Experiencia investigadora (40 puntos máx.)

- Producción científica (máximo 10 publicaciones, desde 1 de enero de 2019 hasta fecha de cierre de la convocatoria).
 - Por publicación de artículos originales de investigación en el Journal Citation Report (JCR):
 - Publicaciones en el primer decil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (8 puntos)
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la investigación biomédica (6 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (4 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden en el ámbito de la investigación biomédica (3 puntos)
 - Publicaciones en el primer cuartil del JCR:
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas. (5 puntos)
 - Autoría preferente: como primer firmante, último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la investigación biomédica (3 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (2 puntos)
 - Autoría no preferente: como firmante en otro orden en el ámbito de la investigación biomédica (1 puntos)
 - Por cada publicación indexada en el JCR diferente del punto anterior, revisiones, libros y capítulos de libros, protocolos,



guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:

- Como primer o último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (1,5 puntos)
- Como primer o último firmante o responsable de correspondencia en el ámbito de la investigación biomédica (1 puntos)
- Como firmante en otro orden en el ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (0,75 puntos)
- Como firmante en otro orden en el ámbito de la investigación biomédica (0,5 puntos)
- Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales en el campo de investigación referido en la convocatoria:
 - Como IP. (1,25 puntos por proyecto autonómico, 2,5 puntos por proyecto nacional y 5 puntos por proyecto internacional)
 - Como investigador colaborador. (0,25 puntos por proyecto autonómico, 0,5 puntos por proyecto nacional y 1 punto por proyecto internacional)

[4] En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

Movilidad investigadora (25 puntos máx.)

Estancias posdoctorales en instituciones de investigación diferentes del centro de obtención del doctorado. En el caso de movilidad nacional en España, ésta debe suponer no sólo un cambio de centro sino también movilidad entre distintas comunidades autónomas.

- Estancias breves o contratos laborales postdoctorales de 3-6 meses en el caso de movilidad internacional o 6-12 meses para movilidad nacional. (6 puntos)
- Estancias significativas o contratos laborales postdoctorales de 6-12 meses en el caso de movilidad internacional o más de 1 año en el caso de suponer movilidad nacional. (12 puntos)
- Estancias de excelencia en el extranjero o contratos laborales postdoctorales de más de 1 año que supongan movilidad internacional. (25 puntos)

En el caso de haber realizado la tesis doctoral en un centro fuera del territorio nacional, si la actividad postdoctoral se realiza en un centro distinto al de la tesis, y siempre suponiendo el traslado como mínimo a otra ciudad, se considera como movilidad nacional a criterios de puntuación, siempre bajo evaluación de dirección científica.

Otros méritos (20 puntos máx.)

- Premio extraordinario de doctorado, diplomatura, licenciatura, grado, máster o doctorado. (5 puntos por premio)
- Participación en patentes, propiedad intelectual y creación de herramientas aplicables (*software*, algoritmos, apps, etc.). (5 puntos por participación)
- Doctorado con mención internacional o realizado en un centro extranjero (5 puntos)
- Actividades divulgativas a la sociedad organizadas por instituciones científicas. (0,5 puntos por participación; 2,5 puntos máx.)
- Participación en congresos u otras reuniones científicas, mediante comunicación, ponencia o póster como primer o segundo autor o ponente. (0,2 puntos por participación; 4 puntos máx.)

Conocimientos de idiomas (5 puntos máx.)

- Certificado de catalán:
 - Nivel B2. (1,5 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (3 puntos)
- Certificado de inglés:
 - Nivel B2. (2,5 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (5 puntos)





Entrevista personal (10 puntos máx.)

Se valorará en una entrevista personal la adecuación del candidato, según su formación y experiencia previa, al proyecto y grupo de investigación al que se adscribe su propuesta.

X. Empate de candidaturas

En caso de empate, prevalecerá la candidatura que haya obtenido mayor valoración siguiendo el orden de apartados de la convocatoria.

XI. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizado el proceso de entrevista personal, el tribunal calificador elaborará un acta final del proceso de selección, en la que constará la lista de personas seleccionadas, que serán las que tengan una mayor puntuación sobre la base de los resultados de la valoración de los méritos acreditados y la entrevista personal. Tras este proceso, se publicará una resolución provisional de la convocatoria, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional del proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo **de 3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanaciones. Tras este plazo, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria. La entidad se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para comunicarles la resolución del proceso de selección. En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el orden de puntuación obtenida por el resto de aspirantes.

XII. Otras disposiciones

1. De manera anual, las personas beneficiarias deberán presentar por correo electrónico a la dirección idisba.gestioncientifica@ssib.es, una memoria de las de las actividades realizadas siguiendo el **Anexo 4** de la convocatoria, en la que han de hacer constar los aspectos más destacables del desarrollo de su trabajo, con el visto bueno y firma de la persona responsable del grupo.
2. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación por el plan anual 2023 del Impuesto del Turismo Sostenible y la gestión de la beca por el IdISBa.
3. Los resultados que se originen como consecuencia del proyecto subvencionado deberán ser publicados en acceso abierto.
4. En todo aquello no señalado en la presente convocatoria se seguirán las instrucciones que disponga la Dirección Científica del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

XIII. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2024)

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero



**ANEXO 2**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2023 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-121 GREAT) para la línea de investigación «Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección».

Nombre completo:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, para la línea de investigación «Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Formulario de inscripción firmado (Anexo 2).
- Formulario de autobaremación debidamente rellenado (Anexo 3).
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Presentación del título de doctor o doctora o del certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que se obtuvo el título.
- CVA en formato ISCIII de 8 páginas (2019-fecha cierre de convocatoria).
- Documentos acreditativos de los méritos enumerados en el anexo 3, según aparecen detallados en la convocatoria (anexo 1).

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- La firma de la presente solicitud implica la veracidad del cumplimiento de los requisitos.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación como investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, para la línea de investigación «Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección».

Palma, _____

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/142/1174422>





ANEXO 3 AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa FOLIUM del proyecto «GREAT IdISBa: Generate Research Excellence and Advanced Therapies in IdISBa» para la línea de investigación «Sensores basados en la nanotecnología para la detección de biomarcadores diagnósticos de infección».

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Experiencia profesional	40		
Por publicaciones de artículos indexados en el JCR			
Autoría preferente en primer decil			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (8 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (6 p.)			
Autoría no preferente en primer decil			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (4 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (3 p.)			
Autoría preferente en primer cuartil			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (5 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (3 p.)			
Autoría no preferente en primer cuartil			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (2 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (1 p.)			
Por otras publicaciones			
Autoría preferente.			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (1,5 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (1 p.)			
Autoría no preferente			
Ámbito de la inmunología o de los sensores con aplicaciones biomédicas (0,75 p.)			
Ámbito de la investigación biomédica (0,5 p.)			
Por proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas			
Como IP en proyecto autonómico (1,25 p.)			
Como IP en proyecto nacional (2,5 p.)			
Como IP en proyecto internacional (5 p.)			
Como investigador colaborador en proyecto autonómico (0,25 p.)			
Como investigador colaborador en proyecto nacional (0,5 p.)			
Como investigador colaborador en proyecto internacional (1 p.)			
2. Movilidad investigadora	25		
Estancias breves (6 p.)			
Estancias significativas (12 p.)			
Estancias de excelencia en el extranjero (25 p.)			
3. Otros méritos	20		
Premio extraordinario de doctorado, posgrados y grados y equivalentes. (5 p. por premio)			
Participación en patentes, propiedad intelectual y creación de herramientas aplicables. (5 p. por participación)			
Doctorado con mención internacional o realizado en un centro extranjero (5 p.)			
Actividades divulgativas a la sociedad organizadas por instituciones científicas (0,5 p. por participación)	2.5		
Participación en congresos u otras reuniones científicas. (0,2 por participación)	4		

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
4. Conocimientos de idiomas		5		
Catalán. (1,5 p. por el B2 o 3 p. por el C1 o superior)				
Inglés. (2,5 p. por el B2 o 5 p. por el C1 o superior)				
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjuntáis para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI)

Publicaciones

INSTRUCCIONES: No se puede cambiar la estructura ni los apartados de la tabla. Tamaño de fuente 10 con interlineado 1,0.

NOTA: Indicar el título completo de la publicación, el DOI, orden de firmante como primer autor (1), segundo (2), tercero (3)... o como autor de correspondencia (AC), decil y cuartil correspondiente al año de publicación (o el último publicado para las publicaciones del 2024) según el Journal Citation Reports (JCR).

Título de la publicación	DOI	Orden de firmante (1,2,3... o AC)	Decil	Cuartil

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/142/1174422





ANEXO 4
INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PROGRAMA “FOLIUM”

Nombre y apellidos:	
Código ITS:	
Código proyecto:	
Nombre del grupo:	
Responsable del grupo:	

Informe anualidad número :

Se recomienda una extensión máxima de 5 hojas.

Actividades realizadas
Evidencias para demostrar el trabajo realizado
Movilidad (si procede, adjuntar justificante)
Formación (adjuntar justificante)
Otras aclaraciones

Y en prueba de conformidad:

Firma del investigador/ra	Firma de responsable del grupo de investigación
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:

